



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0121-EPMT-G-GG-2024-OF  
El Guabo, 16 de diciembre de 2024

Señora Ingeniera,  
Aurora Dolores María Aguilar Palomino  
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS  
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**  
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-6048, de fecha 10 de diciembre del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 114-2023**, seguido en contra del ciudadano **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con Cédula de Identidad Nro. 0703271015, manifiesto lo siguiente:

- 1.- Certifico que la persona **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con Cédula de Identidad Nro. 0703271015, **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.
- 2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR** solicitada.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

Abg. José William Valle Chávez  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General

**KIKE** ALVAREZ  
• A L C A L D E •





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

N.V.

*Ab. Diana D  
Atender prioritario*

El Guabo, 10 de Diciembre del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-6048

Sres.  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 114-2023 que se sigue en contra de **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con **C.C 0703271015**, mediante providencia de fecha 03 de Diciembre del 2024, a las 08H10, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada, **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con **C.C 0703271015**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**Proceso Coactivo No 114-2023**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.-** El Guabo, 03 de Diciembre del 2024, a las 08H10.- Dentro del proceso coactivo No. 114-2023, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 441 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha recibido 02 de Diciembre del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5, ha cancelado el Total De Predios y Mejoras desde el año 2005-2024, conforme consta en el histórico del cliente de pagos adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** De acuerdo a la dispuesto en el numeral 1 Art. 27 del Código Tributario, en concordancia con el último inciso del Art. 267 del COA, por haber realizado el pago total de la deuda, se declara extinguida la obligación. **TRES.-** Que se procedan a LEVANTAR el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes al coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio,

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
CERTIFICADO:

Es holgado a las 09:22 del día 03 de Diciembre del 2024  
El Guabo, Ecuador  
[Firma manuscrita]

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre  
3701180 - 2950666  
www.elguabo.gob.ec

**KIKE ALVAREZ**  
ALCALDE



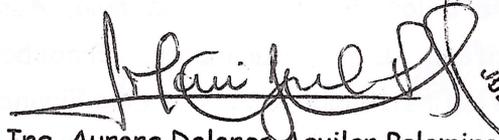
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



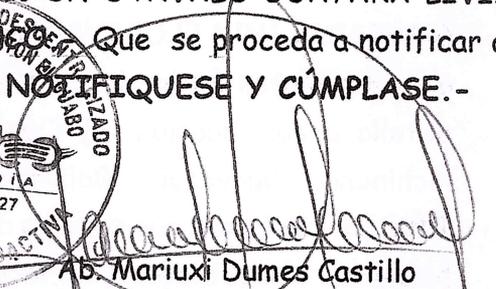
**UNIDAD DE COACTIVA**

Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN LTDA. (CB), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el DESBLOQUEO de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. c) Que se oficie a la Unidad de Transito del Cantón El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. CUATRO.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago Total de la deuda por PREDIOS Y MEJORAS, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; y, levantadas todas las medidas cautelares existentes en contra del Contribuyente, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Juicio Coactivo N° 114-2023 que se sigue en contra del coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley correspondiente. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**



Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO



  
Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 03 de Diciembre del 2024, a las 08H10, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo los 03 días del mes de Diciembre del 2024, a las 08H40. **LO CERTIFICO -**



Lic. María Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA

09/12/24